



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 21/2021 “Modificación de Ordenanza n° 04/2019”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo n° 01 de la Ordenanza n° 04/2019 que reemplazó al artículo n° 124 Zona n° 3 (124-4-a) de la Ordenanza n° 20/2011, quedando redactado de la siguiente manera:

“Zona 3”: Comprende la Unidad Residencial Especial 3-U.R.E. Se caracteriza por ser un área netamente residencial unifamiliar. Circunda las manzanas comprendidas ENTRE LAS CALLES: Ruta 12 (Sur)- La Fraternidad (Este)- Vías del F.F.C.C (Norte) –Carlos Patat (Oeste).-

Locales Comerciales:

Zona 3 Sección A-1: Esta zona está comprendida entre Ruta 12 (Este), calle Entre Ríos (Sur), calle Carlos Patat (Oeste) y Avda. Paraná (Norte). Construcción permitida hasta 25% F.O.S- Construcción única o anexo con vivienda Altura máxima 7,00 mts.-

Zona 3 Sección A-2: Esta zona está comprendida entre calle Los Jazmines (Este), Ruta 12 (Sur), calle Carlos Patat (Oeste) y calle Entre Ríos (Norte). Construcción permitida hasta 100% F.O.S- Construcción única o anexo con vivienda Altura máxima 8,00 mts.-

Zona 3 Sección B: construcción permitida hasta 15% F.O.S. –Construcción anexa a vivienda únicamente. Altura máxima 7,00 mts.-

Zona 3 Sección C-1: Esta zona está comprendida entre: Ruta Nacional N°168 Acceso Norte (Este); Avenida Ciudad de Paraná (Al sur); calle Carlos Patat (al Oeste) y Vías del F.F.C.C. (al norte). Construcción permitida hasta 12% F.O.S.- Construcción única o anexo a vivienda.-

Zona 3 Sección C-2: Esta zona está comprendida entre: Vías del F.F.C.C (al norte); calle La Fraternidad (Al Este); Ruta Nacional N°12 (al sur) y Ruta Nacional N°168 Acceso Norte (al oeste). Sector destinado según ordenanza N° 13/2018



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

al “Área Industrial Colonia Avellaneda”. En el sector que no esté comprendido para dicho fin, queda prohibida la actividad comercial e industrial, destinándose a la explotación agrícola-ganadera”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, regístrese y, archívese.-

Sancionada en Decima Sesión Ordinaria del año 2021 de fecha 22 de octubre de 2021.-

Promulgada por Decreto nº 210/2021 DEM.-